

MOCIÓN QUE PRESENTA LA PORTAVOZ, SANDRA GÓMEZ LÓPEZ Y EL CONCEJAL BORJA J. SANJUÁN ROCA, EN SU PROPIO NOMBRE Y DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA.

En la pasada legislatura desde el gobierno municipal se puso el foco en el cumplimiento de las condiciones pactadas entre el Club y el Ayuntamiento en el convenio vigente, así como las condiciones y plazos que marcaba la ATE. Nos mantuvimos firmes en la exigencia del cumplimiento total y absoluto por parte del Club. Sin embargo, los incumplimientos reiterados y la falta de un horizonte claro provocaron que no se prorrogara el plan ATE e hicieron necesario que se declarase su caducidad.

La resolución de la caducidad de la ATE declaraba una suspensión de licencias para que el Ayuntamiento pudiese aprobar las condiciones de gestión que considerase oportunas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Club. En este sentido, se redactaron las fichas de gestión que no permiten obtener las plusvalías sin cumplir con las obligaciones. En paralelo, se trabajó un nuevo convenio que actualizaba el vigente de 2007, manteniendo las obligaciones, asegurando que las condiciones del estadio construido eran las acordadas y actualizando las condiciones de construcción del polideportivo o las de cesión del estadio al Ayuntamiento de manera gratuita. Este trabajo llegó hasta dejar prácticamente un borrador de convenio propuesto por el Ayuntamiento y transmitido al club. Del mismo modo y dado los incumplimientos flagrantes por parte de los gestores del club respecto a sus obligaciones y la falta de certidumbre sobre las condiciones económicas de los proyectos presentados, así como de los recursos disponibles para acometerlos se planteó por parte de los anteriores responsables municipales la exigencia de una fianza que asegure la finalización de las obras en las condiciones exigidas.

Un año después, no se ha avanzado en este trabajo. No se ha tramitado un convenio, no se ha trabajado una garantía económica ni se han llevado al pleno las fichas de gestión. De hecho, durante este período el TSJCV ha ratificado la legalidad de la resolución administrativa de caducidad de la ATE tras determinar que la entidad "incumplió, por causas únicamente imputables a él y no al Ayuntamiento de Valencia", reforzando la necesidad de establecer una solución que proteja el interés general, así como que fiscalice y obligue de forma efectiva al que ha establecido la justicia como un incumplidor.

En este sentido, también se aprobó una moción en la Comisión de Urbanismo de nuestro ayuntamiento en el que se acordaba "exigir eficazmente garantías" tras una auditoría que determinara el coste real de las obras para el cumplimiento de las obligaciones.

Ante esto, el gobierno municipal no solamente decidió paralizar su trabajo hasta la resolución del TSJCV sino que parece aceptar como válidas dos conclusiones contrarias a la defensa del interés de la ciudad. La primera es la aceptación de la que el 3 de agosto Peter Lim recupere todos los derechos urbanísticos sin necesidad de tener que cumplir ningún compromiso al finalizar la suspensión de licencias, asumiendo una interpretación favorable al incumplidor y contradiciendo el tenor de la sentencia citada. Y la segunda es la renuncia a determinar el coste de la obra para exigir garantías argumentando que "con los datos económicos de la documentación técnica presentada por el Valencia C. F., S. A. D, donde no aparece un presupuesto detallado por partidas, ni costes unitarios ni descompuestos" resulta "imposible" efectuar una auditoría "que establezca la verosimilitud o adaptación a precios reales de obra al carecer de los elementos básicos necesarios para hacerlo".

En este sentido, ambas interpretaciones suponen una dejación de sus responsabilidades y obligatoriedad de defensa del interés general, puesto que suponen otorgar un escenario más favorable al incumplidor, por el hecho de haber incumplido y no exigir garantías, por el hecho de que no existen datos económicos confiables otorgados por el club. Algo contrario a la más mínima lógica que dictaría que, en todo caso, las condiciones para la obtención de beneficios urbanísticos no pueden ser más laxas que antes de haber incumplido y que, precisamente, la ausencia de claridad en los datos económicos es un hecho a favor de la necesidad de exigir garantías y no al contrario.

A pesar de ello, los diferentes grupos municipales fuimos convocados por la alcaldesa a una reunión para tratar de alcanzar un acuerdo político respecto a esta situación. Más allá de que la propia alcaldesa renunció a asistir a esa reunión, en una muestra que solo puede interpretarse como una falta de interés o de respeto por el asunto tratado y el resto de asistentes a la misma, en esa reunión no se recibió por parte de los responsables de Urbanismo, Grandes Proyectos y Deportes ninguna propuesta adicional a la toma en consideración por el pleno de una propuesta de fichas de gestión en solitario. Es decir, sin convenio para fijar las condiciones del nuevo estadio, ni garantías económicas.

Lo hizo, además, sin aportar ninguna documentación y con el argumento esgrimido de que si una de las partes no quiere, el convenio no se puede firmar. Una interpretación que deja de nuevo, como en otras interpretaciones, la capacidad de exigencia en manos de los actuales gestores del club y no en el espacio municipal y obvia la posibilidad de aprobación de forma unilateral de las condiciones y exigencias necesarias por parte del ayuntamiento.

Por eso presentamos esta moción, para garantizar que no existe un enriquecimiento de quienes han incumplido las obligaciones suscritas, hacer cumplir las obligaciones al Club aunque se negara a la suscripción de un nuevo convenio y establecer la necesidad de aportar garantías económicas sólidas y previas a la obtención de los derechos urbanísticos otorgados que eviten una nueva paralización de las obras o un estadio inacabado en las condiciones exigidas.

Por todo ello, presentamos las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

PRIMERA.- Que se apruebe en el pleno de junio la modificación del Plan de Actuación Territorial Estratégica “Valencia C.F.” en los ámbitos estratégicos de cualificación urbana zona a “antiguo Mestalla” y zona b “Corts Valencianes”, que incluyen las fichas de gestión.

SEGUNDA.- Que las fichas de gestión incluyan, a falta de la firma de un nuevo convenio, las condiciones que ha de cumplir el nuevo estadio, de manera vinculante, para poder disponer de las plusvalías urbanísticas.

TERCERO.- Que las fichas de gestión establezcan la obligatoriedad de que el Club deposite una fianza por el valor total de las obras de construcción del nuevo estadio, acreditado por el ayuntamiento sobre un análisis técnico del mismo, para poder obtener la licencia de edificación para la conclusión de la construcción de los usos deportivos previstos sobre la parcela calificada como GSP-1, destinados a albergar el nuevo estadio. Así como para el otorgamiento de cualquier licencia de edificación de obras de nueva planta sobre las parcelas con aprovechamiento lucrativo privado que tengan asignado un uso dominante terciario, ubicadas en la zona B “Corts Valencianes”, y para admitir a trámite la iniciativa de programa de

actuación integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución de la fase 2 de la zona A. Todo ello derivado de la necesidad de garantizar que no se produce un nuevo incumplimiento en línea con el que ha acreditado el TSJCV, evitando que las obras vuelvan a quedar paralizadas una vez iniciado el trámite o que estas produzcan como resultado un estadio de menor calidad y condiciones del requerido.